

“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.2019-0016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 2019-0008 PARA DESIGNAR Y RATIFICAR LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DE PROMESE/CAL.

CONSIDERANDO: Que el PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), tiene como objetivo primordial la provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso, uso racional de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que la institución se encuentra en la actualidad realizando cambios significativos en nuestra imagen institucional, a través de los medios Web, con el propósito de ofrecer a nuestros usuarios servicios de calidad, basados en la información, presentación de los servicios en línea y en la transparencia de cada uno de los procesos que realizamos, logrando una conexión directa que permita dar a conocer nuestra institución y los servicios públicos que brindamos a favor de la ciudadanía dominicana.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Ing. Martin R. Figaro, quien ostentaba el cargo de Encargado del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones, y era uno de los miembros del Comité Administrador de los Medios Web, ya no prestan servicios en la institución, razón por la cual, la Dirección General, entiende pertinente hacer una nueva designación del nuevo integrante al Comité Administrador de los Medios Web de PROMESE/CAL, así como también, a la ratificación del personal que continuará formando parte de dicho Comité.

CONSIDERANDO: Que para lograr este objetivo, el Estado Dominicano cuenta con La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), órgano responsable de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) garantizando eficiencia, transparencia, servicios en línea y mecanismos para rendición de cuentas disponibles a favor de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que dicho órgano estatal ha concebido las normas NORTIC, las cuales tienen como finalidad normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en la administración pública, con el fin de llegar a la completa homogeneidad y mejora de los procesos entre los organismos gubernamentales, tomando en consideración varias leyes y normas, entre ellas mencionamos: Ley 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No.130-05; Ley 107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo; Ley No.53-07, Sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología; Ley 126-02, Sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales; y la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como su modificatoria contenida en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No.543-12.

CONSIDERANDO: Que conforme a la norma NORTIC-A2-2016, la misma establece que los medios web de cada organismo debe contar con políticas y herramientas para minimizar los posibles riesgos de ataques en su estructura interna, de modo que se pueda proteger tanto la infraestructura, como la integridad de la información de los usuarios.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, PROMESE/CAL, creo mediante Resolución 2017-003, de fecha diecisiete 17 de marzo de 2017, el Comité Administrador de los Medios WEB (CAMWEB), el cual está representado, de acuerdo a lo establecido en la norma NORTIC-A2-2016, por las áreas de la institución siguientes: Departamento de Comunicaciones; Oficina de Acceso a la Información; Dirección Jurídica; Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC); y Cualquier otra área que designe la máxima autoridad del organismo.

CONSIDERANDO: Que en atención a decisiones estratégicas, algunas de las personas designadas en el Comité Administrador de los Medios WEB (CAMWEB), mediante la Resolución de referencia, fueron sustituidas, por lo que es menester modificar la resolución en tal sentido.

"Año de la Innovación y la Competitividad"

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), es adoptar políticas institucionales, así como las medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a las leyes y normativas vigentes.

VISTA: La Ley No.200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio 2004;

VISTA: La Ley No.107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 03 de abril 2013;

VISTA: La Ley No.53-07, Sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, de fecha 23 de abril 2007;

VISTA: La Ley No.126-02, Sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, de fecha 04 de septiembre 2002;

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto 2006, y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre 2006;

VISTO: El Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No.543-12, de fecha 06 de septiembre 2012;

VISTO: El Decreto No.608-12, de fecha 05 de octubre 2012; y

VISTO: El Decreto No.168-13, de fecha 21 de junio 2013.

VISTA: La norma NORTIC-A2-2016, para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano, de fecha 29 de julio 2016.

VISTA: La Resolución Administrativa No. 2017-003, de fecha diecisiete 17 de marzo de 2017, que crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de PROMESE/CAL.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto No.608-12 y sus modificaciones establecidas en el Decreto No.168-13, emito la siguiente:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto se **DESIGNA**, el personal de **PROMESE/CAL** que integra el Comité Administrador de los Medios Web o por sus siglas (CAMWEB) para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

Nombres de los Integrantes	Posición	Áreas a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
1. Ing. Moises A. Ramirez Arias.	Director	Depto. DTIC

SEGUNDO: RATIFICAR como al efecto **RATIFICA**, al personal de **PROMESE/CAL** indicado a continuación, quienes a partir de la presente Resolución, continuarán formando parte de los integrantes del Comité de Medios Web:

Nombres de los Integrantes	Posición	Áreas a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
2. Lic. Eduardo Antonio Rosario Bourdier.	Encargado	Depto. de Comunicaciones
3. Licda. Wilsy E. López Contin.	Directora	Dirección Jurídica

“Año de la Innovación y la Competitividad”

4. Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario.	Director	Dirección Administrativa y Financiera
5. Licdo. Francisco Acevedo	Web Master	Departamento de Comunicaciones
6. Licda. María de los A. Rodríguez.	Encargada	Oficina de Acceso a la Información
7. Licda. Nelmis E. Sánchez Ureña.	Directora	Dirección de Farmacias del Pueblo
8. Licda. Manuela Jiménez.	Encargada	Departamento de Bienestar Social

TERCERO: MANTENER de manera íntegra las demás partes de la Resolución 2017-0003, de fecha 17 de marzo de 2017, que crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB).

CUARTO: DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Institucional, así como también, remitir copia de la misma, a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para su conocimiento y fines correspondientes.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce días (14) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Dr. Enriquillo Matos,
Director General.



AV.